

**CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA
ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN
ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BARCELONA**

**CASER ES LA ÚNICA ASEGURADORA QUE EN DIECIOCHO AÑOS
NO HA ANULADO LA PÓLIZA A NINGÚN COLEGIO NI HA DEJADO
SIN COBERTURA A NINGÚN COLEGIADO POR RAZÓN DE
SINIESTRALIDAD**

**CASER OFRECE CONDICIONES DE RENOVACIÓN A TODOS SUS
ASEGURADOS, SIN LÍMITE DE SINIESTROS**

**CONTINUIDAD, SERVICIO, EXPERIENCIA. COMPROMISO CON LA
PROCURA**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Presentamos los términos acordados con CASER para la renovación de las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional, con los que un año más, ya durante dieciocho años, se ofrecen condiciones de renovación válidas para todos los Colegios y procuradores asegurados, sin dejar sin cobertura a ningún asegurado por malos resultados de siniestralidad.

El resultado de siniestralidad histórica del colectivo desciende algo hasta situarse en un todavía muy elevado **117%**, lo que evidencia que las medidas adoptadas para los casos de reincidencia están dando sus frutos, aunque las primas siguen resultando insuficientes para hacer frente a los siniestros ya comunicados y los que se siguen comunicando. Más de un 85% de las primas recaudadas, sin deducción alguna de los gastos de gestión, ya ha sido dedicado al pago de siniestros.

CONDICIONES DE RENOVACIÓN PARA EL PERÍODO 01.05.2026 a 30.04.2027

Fruto de las negociaciones de Bruzon Correduría y el esfuerzo de CASER, les presentamos las condiciones de renovación acordadas para la anualidad 01.05.2026-30.04.2027.

Las primas se aplican en función del uso de la póliza.

- Las primas netas de la anualidad 2026-2027 sufren un mínimo ajuste técnico de un + 2,5% - inferior al IPC - respecto de las primas netas de la anualidad 2025-2026; lo cual significa que, para la inmensa mayoría del colectivo, resulta inferior a un euro al mes.
- Para aquellos asegurados que en el período comprendido entre el 01.01.2020 y el 31.12.2025 hayan declarado dos siniestros y, al menos uno de ellos, lo haya sido entre el 01.01.2024 y el 31.12.2025, se aplicará con efecto de 1 de mayo de 2026 un factor corrector 3 sobre las primas netas de la anualidad 2026-2027.
- Para aquellos asegurados que en el período comprendido entre 01.01.2020 y el 31.12.2025 hayan declarado tres siniestros y, al menos uno de ellos, lo haya sido entre el 01.01.2024 y el 31.12.2025, sin que hayan generado pagos por importe igual o superior a 20.000 € en el citado período, se aplicará con efecto 1 de mayo de 2026 un factor corrector 4 sobre las primas netas de la anualidad 2026-2027.
- Aquellos asegurados que en el período comprendido entre el 01.01.2020 y el 31.12.2025 hayan declarado tres siniestros que hayan generado pagos por importe igual o superior a 20.000€ durante dicho período y aquellos asegurados que, en el mismo período, hayan declarado 4 o más siniestros, saldrán del colectivo y se les ofrecerá la contratación de póliza individual con tarificación especial acorde a su concreta siniestralidad.
- Aquellos asegurados que, en la anualidad 2025-2026, se hayan visto afectados por un factor corrector 3 o 4 y que no hayan tenido ningún siniestro desde el 01.01.2024 al 31.12.2025, volverán a la tarifa general en la anualidad 2026-2027.

Primas totales anuales desde 1 de mayo 2026, aplicables por asegurado según límites

Límite (€)	Prima (€) *
1.000.000	453,44 €
1.750.000	701,76 €
2.500.000	1.295,55 €
3.500.000	1.875,45 €

*Sobre estas primas anuales se aplicarán los coeficientes correctores indicados en los puntos segundo y tercero.

Segunda Capa - Póliza individual en exceso de 3.500.000€

Sensibles a la necesidad planteada por muchos asegurados de ampliar el límite máximo, CASER ofrece la posibilidad de incrementarlo hasta los 6.000.000€, mediante póliza individual de 2ª Capa, en distintos tramos hasta 2.500.000€ en exceso de los 3.500.000€ necesariamente contratados en la póliza colectiva.

Suma asegurada x/s 3.500.000 €	Prima Total Anual (€)
500.000 €	464,37 €
1.000.000 €	597,87 €
1.500.000 €	670,01 €
2.500.000 €	794,33 €

VENTAJAS DE LA OFERTA DE CASER A TRAVÉS DE BRUZON CORREDURÍA FRENTE A OTRAS OPCIONES ASEGURADORAS

El interés que suscita entre la Procura el envío de ofertas aseguradoras incompletas y que no resultan válidas más que para un segmento del colectivo de procuradores genera una situación de desigualdad que impide que puedan ser comparadas con la oferta del Acuerdo Marco entre el CGPE y CASER con la mediación de Bruzon Correduría.

1. CASER mantiene su compromiso con la procura por decimoctavo año consecutivo, aportando estabilidad para futuras anualidades y continuidad en el aseguramiento, lo que resulta fundamental en reclamaciones que, por su complejidad, precisan tiempo hasta su resolución completa.

2. CASER ofrece solución de cobertura sin pago de prima a los procuradores asegurados tras el cese en el ejercicio de la procura o a sus herederos, en caso de fallecimiento del asegurado.

A ello hay que añadir otra serie de ventajas:

1. La experiencia acumulada en dieciocho años, el alto nivel de coberturas, la fiabilidad demostrada y el buen servicio prestado han permitido mantener en 30 el número de colegios adheridos al Acuerdo Marco del CGPE.
2. Amplia actividad asegurada, incluyendo firma electrónica, asesoría fiscal, asesoramiento jurídico inmobiliario, mediación, depósitos, embargos, subastas, administración de fincas, Sociedades Profesionales.
3. Libre designación de abogados hasta 30.000€ en reclamaciones judiciales superiores a 60.000€.
4. Cobertura de Protección de Datos.
5. Cobertura para daños a expedientes de terceros.
6. Responsabilidad Civil de Explotación, Patronal y Locativa incluidas.

7. Póliza automática y sin prima para la Responsabilidad Civil de la Junta y demás Órganos de Gobierno del Colegio.
8. Póliza basada en reclamación dentro del período de vigencia, aunque el origen del daño sea anterior al efecto (*claim made*).
9. Retroactividad ilimitada.
10. Sin límite anual para el conjunto de reclamaciones (**sin agregado anual**).
11. Inclusión de empleados, oficiales habilitados, becarios...
12. Flexibilidad en la contratación entre distintos límites asegurados.
13. Reclamación a contrarios hasta 30.000€.
14. Ámbito territorial Unión Europea y Andorra.
15. Junta Consultiva como forma de resolver los conflictos entre las partes.
16. Coberturas derivadas de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero (MASC)
17. Posibilidad de ampliar el límite máximo de contratación (6.000.000€) mediante póliza individual de 2ª Capa, en distintos tramos hasta 2.500.000€ en exceso de los 3.500.000€ contratados en la póliza colectiva.

La póliza contratada con CASER con la mediación de Bruzon Correduría cuenta con un alto reconocimiento dentro del colectivo, por el alcance de sus coberturas y por la calidad del servicio demostrada a lo largo de los años.

Nos tienen a su disposición para comentar las dudas que puedan tener.

Persona de contacto:

Rosario Gallego
91 357 67 90 / 91 556 29 90
rosario.gallego@miller-insurance.es

Feb. 2026